

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

CONSIDERANDO

Con el propósito de cumplir con la reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005, el 18 de enero de 2008, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia creó el Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Menores.

Que el 8 de diciembre de 2009, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro cambió la denominación del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Menores a Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, derivado de la reforma a la ley de la materia; así mismo, nombró dos jueces para que desempeñaran por turno y alternadamente la función de juez de control y juez de juicio.

Que en sesión del 29 de abril de 2011, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro denominó al Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes como Juzgado Primero de la materia y categoría referidas; así mismo, acordó la creación del Juzgado Segundo de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, a partir del 2 de mayo de 2011.

Que el artículo primero transitorio de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes publicada en el Diario

Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, estableció que la ley referida se incorpora al Sistema Procesal Penal Acusatorio.

Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro prevé en su artículo 89 el personal que integra el Sistema Penal Acusatorio y Oral.

Que es facultad del Consejo de la Judicatura promover el cambio o la supresión de los puestos de servidores judiciales; así como tomar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, coordinar la vigilancia del funcionamiento de los juzgados, y establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento de la administración de justicia.

Que es necesario actualizar la denominación de los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, y homologar las denominaciones de las plazas que los integran con las que señala la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro para el Sistema Penal Acusatorio y Oral; así mismo, establecer el mecanismo más conveniente para la recepción y turno de la correspondencia dirigida a los juzgados referidos.

Por lo que, con fundamento en los artículos 114 fracciones IX, XXII, XXVII y XXXI, 87 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia Especializados en Justicia para Adolescentes del Estado de Querétaro cambian su denominación a Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, a partir del 1 de marzo de 2017.

SEGUNDO. El Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Querétaro, a partir del 1 de marzo de 2017, queda conformado por jueces especializados con las funciones de control o de juicio según corresponda, coordinador de gestión jurídico administrativa, auxiliar de actas, auxiliar jurídico, actuario y auxiliar de causas.

TERCERO. La correspondencia dirigida al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Querétaro será recibida y turnada por la Coordinación de Gestión Jurídico Administrativa, y ya no por Oficialía de Partes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en el sitio de internet del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

DADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO,
QUERÉTARO, EL 21 DE FEBRERO DE 2017.